

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 469, DEL 3 DE MARZO DE 2022, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “REPOSICIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL ATLETISMO MARIO RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL”, ID MERCADO PÚBLICO 858-8-LR22.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00695/2022

SANTIAGO, miércoles, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

- a)** El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b)** La Ley Nº 19.712, del Deporte;
- c)** La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- d)** La Ley Nº 21.395, de Presupuesto de Sector Público para el año 2022;
- e)** El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886;
- f)** Decreto Exento RA Nº 120891/5/2021, de 20 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte;
- g)** Las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h)** La Resolución Nº 297, de 15 de julio de 2015, del Instituto Nacional de Deportes;
- i)** La Resolución Exenta Nº 469, de 3 de marzo de 2022, que Aprueba Bases Técnicas, Anexos y llama a Licitación Pública para el Diseño y Construcción de la Obra Reposición Centro de Entrenamiento del Atletismo Mario Recordón, Estadio Nacional, y
- j)** El Memorándum Nº 588/2022, del 28 de marzo de 2022, del Departamento de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley Nº 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.

2. Que, el IND tiene entre sus funciones, la de fomentar la Construcción de Recintos e Instalaciones Deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada; del mismo modo, tiene la función de transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece la Ley del Deporte.
3. Que el Estado de Chile es el anfitrión de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, que se desarrollarán en nuestro país en el año 2023, debiendo dar cumplimiento a una serie de obligaciones a fin de albergar a la comunidad deportiva internacional que arribará al país y proveer de la infraestructura acorde a un evento deportivo de tal magnitud.
4. Que, la Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, Tomada de Razón con fecha 23 de julio del 2015, aprobó formato tipo de bases administrativas para diseño y ejecución de obras de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El Punto 18 de la resolución en comento establece que el Instituto Nacional de Deportes de Chile podrá modificar, complementar o aclarar las bases de licitación, de oficio o en atención a consultas de los oferentes.
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 469, del 3 de marzo de 2022, del IND se aprobaron las Bases Técnicas y sus Anexos para Diseño y Construcción de la obra “Reposición Centro de Entrenamiento del Atletismo Mario Recordón, Estadio Nacional”, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 858-8-LR22.
6. Que, en consideración a la importancia de proveer de los recintos deportivos que se utilizarán durante la celebración de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, programados para el segundo semestre del año 2023, es indispensable que los **oferentes interesados deben considerar la adopción de todas las medidas necesarias para cumplir con el encargo dentro del plazo máximo** que se establece en las bases, ya que el objetivo de esta licitación es el Término de obra de infraestructura deportiva que se requiere para la ejecución de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago 2023.
7. Que, con tal objetivo, reforzando la importancia que la obra esté construida y concluida para su uso en los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago 2023, en uso de la facultad fijada en las bases administrativas de esta licitación y conforme las facultades legales, se considera determinante e indispensable ampliar el plazo de presentación de las propuestas, a fin de permitir un adecuado estudio de los antecedentes para la formulación de las ofertas de mercado.

RESUELVO:

1º) MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 469, del 3 de marzo de 2022, que Aprueba Bases Técnicas, Anexos y Llama a Licitación Pública para el Diseño y Construcción de la Obra “REPOSICIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL ATLETISMO MARIO RECORDÓN, ESTADIO NACIONAL”, en el sentido que se indica a continuación:

A) En el numeral de Bases Administrativas, punto 13 “Cronograma de Licitación”:

Donde dice:

13.	<u>Cronograma de la licitación:</u> - <u>Cierre de ingreso de los Antecedentes Administrativos y de las Ofertas Técnicas y Económicas, en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:30 horas del 45º día corrido del proceso.</u> - <u>Apertura electrónica:</u> <u>En una etapa, apertura técnica y económica en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:00 horas del 45º día corrido del proceso.</u>
-----	--

Debe decir:

13.	<u>Cronograma de la licitación:</u> - <u>Cierre de ingreso de los Antecedentes Administrativos y de las Ofertas Técnicas y Económicas, en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:30 horas del 60º día corrido del proceso.</u> - <u>Apertura electrónica:</u> <u>En una etapa, apertura técnica y económica en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:00 horas del 60º día corrido del proceso.</u>
-----	--

B) En el numeral de Bases Administrativas, punto 28.2. C:

Donde dice:

28.2. C.	El plazo Total Ofertado será el declarado por el proponente, con un máximo de 541 días corridos establecidos por el Instituto.
----------	---

Debe decir:

28.2. C.	El plazo Total Ofertado será el declarado por el proponente, con un máximo de 350 días corridos establecidos por el Instituto.
----------	---

C) En el numeral de Bases Administrativas, punto 56:

Donde dice:

56.	Cronograma de entregas de la etapa diseño:	
	Entrega	Plazo máximo de entrega
	Entrega Nº 1	60 días corridos contados desde la entrega de terreno.
	Entrega Nº 2	141 días corridos contados desde la entrega de terreno.
	Se contemplan los siguientes plazos para revisión de las entregas o etapas de avance de los diseños, por parte de la I.T.O.D.:	
	Entrega	Plazo de revisión
	Entrega Nº 1	15 días hábiles contados desde la fecha de la entrega.
	Entrega Nº 2	10 días hábiles contados desde la fechas de la entrega.
El plazo máximo para el desarrollo del diseño será de 141 días corridos , incluido el plazo de la primera revisión.		

Debe decir:

56.	Cronograma de entregas de la etapa diseño:	
	Entrega	Plazo máximo de entrega
	Entrega Nº 1	40 días corridos contados desde la entrega de terreno.
	Entrega Nº 2	100 días corridos contados desde la entrega de terreno.
	Se contemplan los siguientes plazos para revisión de las entregas o etapas de avance de los diseños, por parte de la I.T.O.D.:	

Entrega	Plazo de revisión
Entrega Nº 1	15 días hábiles contados desde la fecha de la entrega.
Entrega Nº 2	10 días hábiles contados desde la fechas de la entrega.

El plazo máximo para el desarrollo del diseño será de **100 días corridos**, incluido el plazo de la primera revisión.

2º) AGRÉGASE el siguiente Resuelvo Nº 10º, a la Resolución Exenta Nº 469, de 3 de marzo de 2022:

“10º DÉJASE CONSTANCIA que el objetivo de esta licitación pública es obtener **la obra terminada de infraestructura deportiva CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL ATLETISMO MARIO RECORDÓN, del ESTADIO NACIONAL, para ser utilizada en la ejecución de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago 2023**, por lo que los **oferentes interesados deben considerar la adopción de todas las medidas necesarias para cumplir con el encargo dentro del plazo máximo** que se establece en las bases. “

3º) ARCHÍVESE por Oficina de Partes, un ejemplar del presenta acto administrativo de manera conjunta con la Resolución Exenta Nº 469, de 3 de marzo de 2022.

4º) PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



OPV/MRA/mca/MTB/mkb/kic/CSP/

Distribución:

- Dirección Nacional;
- División de Infraestructura;
- Departamento de Infraestructura;
- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=22154>